



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 2580**

MENDOZA, 02 DE MARZO DE 2023.

VISTO el EX-2023-01370515- -GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se instituye el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación secundaria es obligatoria y tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que el Consejo Federal de Educación a través de la Resolución N° 330/17 reconoció la necesidad de profundizar y renovar esfuerzos para lograr el pleno cumplimiento de los fines y objetivos de la educación secundaria obligatoria frente a los cambios exponenciales en las dimensiones sociales, cultural, productiva y laboral de la vida de cada persona y de la sociedad en su conjunto, impulsados principalmente por las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

Que la Secundaria Federal 2030 es una política acordada por el Consejo Federal de Educación (Resolución N° 330/17) para garantizar ese derecho en todo el país, a través de un proceso de renovación de la organización pedagógica e institucional de nivel secundario;

Que la implementación de esta política educativa implica promover propuestas de aprendizajes significativos para los estudiantes, con estrategias de enseñanza variadas que fortalezcan los saberes fundamentales;

Que también la política educativa propone revisar los procesos de evaluación, acreditación, promoción y egreso para lograr el sostenimiento de las trayectorias de todos los estudiantes y su terminalidad;

Que existe evidencia respaldada por especialistas en materia educativa en que la “Repitencia en Bloque de un año escolar”, no impacta en los aprendizajes de los saberes no acreditados por el estudiante y que motivaron la repitencia. Así mismo, la implementación de esta institución en la escuela, impulsa a los adolescentes y jóvenes al abandono de su trayectoria educativa en forma definitiva;

Que es prioritario proponer a las escuelas secundarias, propuestas alternativas de recuperación de saberes destinada a estudiantes con trayectorias escolares débiles, para garantizar su escolaridad efectiva y la promoción de su egreso efectivo;

Que durante el ciclo lectivo 2022 se aplicó el programa mediante la RESOL-2022-236-E-GDEMZA-DGE, de fecha 16 de febrero de 2022, siendo tal antecedente valorado de forma positiva por los/as Supervisores/as, Directores/as y estudiantes, por ello se han recibido los aportes para la institucionalización del programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo” como una política pedagógica que debe mantenerse;



Que obra proyecto de resolución en orden 3;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1ro.- Institúyase el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo”, según las especificaciones, destinatarios, modalidad de implementación, condiciones y requisitos para la efectiva implementación que se detallan en el ANEXO de la presente resolución, (archivo embebido).

Artículo 2do.- Aplíquese el Programa “Te acompañamos en la recuperación de saberes para la promoción al próximo ciclo lectivo” en la jurisdicción de Mendoza, en las escuelas de Nivel Secundario, sean de gestión estatal o de gestión privada, cualquiera sea la modalidad de las mismas.

Artículo 3ro.- Dispóngase que la Dirección de Educación Privada podrá realizar modificaciones de implementación del Programa en lo atinente a la modalidad de aplicación (presencial o virtual), al solo efecto de garantizar el acceso a estudiantes de las escuelas secundarias que de ella dependen.

Artículo 4to.- Determínese que podrá extenderse el “período de intensificación de trayectoria hasta fines de marzo inclusive” a todos/as los/as estudiantes que se encuentren en la condición académica de riesgo de permanencia. Para hacer efectiva la extensión del período, el/la Director/a deberá solicitarlo y justificar el pedido a la Supervisión, quien autorizará por escrito si se reúne la condición establecida para ello, y elevará una planilla a la dirección de línea detallando las autorizaciones dentro de los 5 días posteriores.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
06/03/2023	31818